

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso especial de fuero sindical radicado bajo el No. 110013105015**202100552-00**, informando que la parte demandante allegó trámite de notificación a la demandada. Sírvase proveer.

La secretaria,

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, sería del caso fijar fecha para que se llevase a cabo la audiencia especial de fuero sindical prevista en el artículo 114 del CPTSS, si no fuera por cuanto una vez verificada la notificación efectuada por la parte actora, la misma no cuenta con el acuse de recibido respectivo que permita corroborar que la pasiva hubiese tenido acceso a la notificación remitida.

En consecuencia, no se tendrá en cuenta la notificación efectuada y se **REQUIERE** a la parte actora para que nuevamente proceda a notificar a la FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA –FUAC, el auto que admitió la demanda del 10 de marzo de 2022, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022, anexando copia de la subsanación de la demanda (en la cual se integra el libelo en un escrito integro) y los anexos enunciados en el acápite de pruebas y anexos, y copia del auto admisorio del 10 de marzo de 2022, con su correspondiente **acuse de recibido**; notificación que se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje y el acuse de recibo, poniendo de presente a la demandada que conforme a lo establecido en el artículo 114 del C.P.T y de la S.S, la contestación de la demanda deberá realizarla en audiencia por conducto de apoderado judicial.

Se aclara que este trámite de notificación electrónica lo podrá realizar el interesado: i) A través de empresas de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que expiden certificaciones de entrega con el acuse de recibo correspondiente, o ii). A través de un correo electrónico que cuente con el servicio de confirmaciones de entrega, activando el seguimiento del mensaje de datos para que genere acuse de recibido.

Notificada en debida forma la demandada, ingresen las diligencias al despacho para fijar audiencia especial de fuero sindical.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **18 DE NOVIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **045**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NRS

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **347aac7f847afe40693a8361c7b18f9e8c89c2964ad11fe848cf455376670623**

Documento generado en 17/11/2022 06:35:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>